



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030066

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
127536	TARAMINO S.A.	9	GUAYAQUIL	20/06/2007	02/07/2007	GUAYAQUIL
129546	TARAUC S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2007	29/11/2007	GUAYAQUIL
147513	TARBRAV S.A.	30	GUAYAQUIL	24/04/2012	30/05/2012	GUAYAQUIL
123155	TARCORIZA S.A.	38	GUAYAQUIL	19/05/2006	30/05/2006	GUAYAQUIL
149085	TARDINA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
135450	TARDINER S.A.	21	GUAYAQUIL	04/03/2009	06/08/2009	GUAYAQUIL
84701	TAREFASA TAREFA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/1999	20/05/1999	GUAYAQUIL
124430	TAREINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2006	06/09/2006	GUAYAQUIL
119231	TARENTO S.A.	26	GUAYAQUIL	10/03/2005	14/04/2005	GUAYAQUIL
144915	TARGET MEDIA TARMEDIA S.A.	33	GUAYAQUIL	18/03/2009	02/04/2009	GUAYAQUIL
122714	TARGET RENTACAR S.A. "TARRENTSA"	30	GUAYAQUIL	05/04/2006	17/04/2006	GUAYAQUIL
123812	TARGETCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
136624	TARGETSOFT S. A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2009	08/01/2010	GUAYAQUIL
61958	TARIK S.A.	25	GUAYAQUIL	22/07/2010	03/08/2010	GUAYAQUIL
105933	TARJA, OPERACION DE CARGA (TOCS.A.)	25	GUAYAQUIL	12/09/1997	18/08/1998	GUAYAQUIL
124653	TARJECARD S.A.	1	GUAYAQUIL	15/08/2006	29/09/2006	GUAYAQUIL
115872	TARLES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2004	18/06/2004	GUAYAQUIL
103189	TARPEYA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2000	26/12/2000	GUAYAQUIL
84424	TARSOCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	18/02/1999	18/03/1999	GUAYAQUIL
60820	TASACA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/01/2010	22/03/2010	GUAYAQUIL
165736	TASERVIP S.A.	37	GUAYAQUIL	25/10/2012	14/11/2012	GUAYAQUIL
134506	TASHAY S.A.	38	GUAYAQUIL	06/04/2009	28/04/2009	GUAYAQUIL
121804	TASISTE S.A.	1	GUAYAQUIL	03/10/2005	17/11/2005	GUAYAQUIL
81389	TASMENCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	26/03/1998	30/04/1998	GUAYAQUIL
122295	TATOONINE S.A.	7	GUAYAQUIL	25/01/2006	07/02/2006	GUAYAQUIL
63077	TATZOR S.A.	34	GUAYAQUIL	21/05/2010	23/06/2010	GUAYAQUIL
144655	TAUBELSA S.A.	16	GUAYAQUIL	21/09/2011	07/10/2011	GUAYAQUIL
133008	TAURO LOGISTIC S.A. TAULOC	22	GUAYAQUIL	18/09/2008	19/11/2008	GUAYAQUIL
103099	TAUROBOLIUM S.A.	16	GUAYAQUIL	11/09/2000	06/11/2000	GUAYAQUIL
104541	TAVAZARO S.A.	25	GUAYAQUIL	15/03/2001	04/06/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

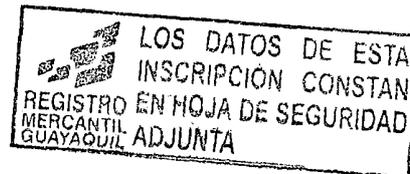
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.386
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30066, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.431 a 131.433, Registro Mercantil número 5.989. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TASISTE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

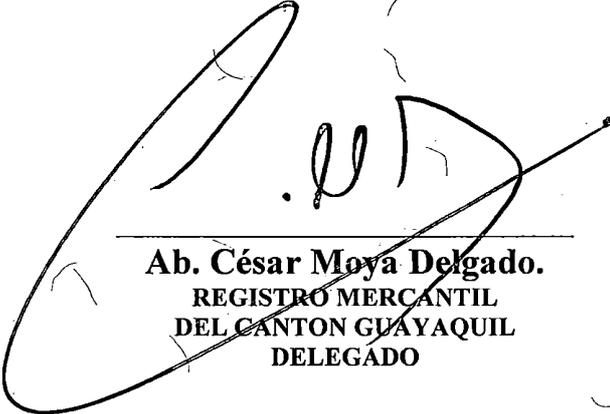
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TARLES S.A.	CAMBIO DOMICILIO A SALINAS

ORDEN: 61386



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061942

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
18 JUN 2015 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

.....
T. P. de la